Vos Señores d. Alonso Crespo, d. Ynes Cesar, d. Fran.co Annich
d. Alfonso de Rivera, d. Agustin Garcia Campero, d. Pedro Rabago
d. Juan Callejo, d. Cayetano Garcia, y d. Diego Hernandez fueron
de dictamen no se admitiese al Sr.do Clemente
en la Expresada tabla
322
Y habiendose regulado los votos resultó por mayor Numero que
componen Ciudad, y se Acordó por esta, Que Sin embargo de
que era Acreedor el Sor. Clemente aque se le
despidiese de la tabla procediendose a lo demas que era
Correspondiente en Justicia contra su procedimiento aviendo
dicho esta Ciudad a la Instancia de su Apoderado el Sr.
d. Ynes oviese el mismo que la informo dello acaecido
desde luego condescende dello manteniendo al Sr.do
Clemente en la tabla pero con la Calidad de que por
no deber los presentes Secretario se le haga saber el mo
tivo desta Indulgencia Aperciviendole que no verificando
dho la total enmienda que ha prometido se procederia
sin remision alguna al Castigo Aque sea acreedor
Los Señores d. Alonso Crespo, d. Ynes Cesar, d. Fran.co Annich
d. Alfonso de Rivera, d. Agustin Garcia Campero, d. Pedro
Rabago, d. Juan Callejo, d. Cayetano Garcia, y d. Diego Her
nandez dixeron; Que respecto aque el agravio hando al
Comun desde luego no se dan por satisfecho, y piden
se lleve adefecto lo acordado en el antecedente Cavildo
Del Señor d. Fran.co Annich añade que siendo de
Ley que para derogar un Acuerdo se necesita otro
ante dicho, y en el que se acaba de derogar no ha pre
cedido la que esta mandado, Justicia al Señor Corregidor
Mexia que prende assi lo declare, y del contrario ha
blando con debe protesta su nulidad, y pide se dé
testimonio para darlo en queja al Tribunal y Conse
Y entendido por esta Ciudad dijo Justicia su Acuerdo, en
diame aque no puede tener lugar la pretendida Cau
sa quanto ha resultado despues la Instancia del
Señor d. Juan Annich de haverse votado por
todos los señores en cuia virtud, Justicia al Señor Re
gidor mas Antiguo que con efecto mande se lleve adecto esto
lo acordado por este Ayuntamiento, manteniendo en
dha tabla al Sr.do Clemente, y Nombrando de
nuevo con lo demas que contra de dho Acuerdo